MODALIDAD DE SELECCIÓN	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO

1. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo ordenado por la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 399 del 2021, Ley 2069 del 2020, el Decreto 1860 del 2021 y demás normas civiles, comerciales, ambientales y otras concordantes, o que lleguen a modificar, reglamentar o sustituir, se procede a elaborar el estudio previo y análisis de necesidad, conveniencia y oportunidad para adelantar un proceso contractual.

Es obligación de la Administración Pública adelantar todos los procesos con la observancia de los principios que rige la Contratación Pública en Colombia descritos en la Constitución Política colombiana, Ley 80 de 1993 el Manual de Contratación del Municipio de Pácora.

Conforme a esto, el presente estudio previo contiene la descripción de la necesidad que ha identificado el Municipio de Pácora y será a partir de la definición del objeto y alcance contractual adquirir bienes, servicios o ejecutar una obra, para dar cubrimiento a la necesidad planteada. Para ello, el municipio requiere que los documentos soporte del proceso contengan las condiciones administrativas. técnicas, económicas - financieras y jurídicas y demás, que permita el cumplimento de los objetivos propuestos.

Así entonces, los documentos del proceso en sus diferentes etapas estarán a disposición de las personas interesadas en el Portal Único de Contratación SECOP y de manera física en la Carrera 4 # 5-76 Palacio Municipal “Humberto Gutiérrez Botero”, Administración del Municipio de Pácora.

2. ANÁLISIS DEL SECTOR

El artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 el cual establece como obligación de las entidades estatales de realizar, durante la etapa de planeación del proceso contractual, el análisis necesario para conocer el sector relativo al proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo; análisis que debe constar en los documentos del proceso.

De conformidad con la “Guía para la Elaboración de Estudios de Sector”, elaborada por Colombia Compra Eficiente y específicamente el acápite relacionado con la contratación directa, el presente análisis se desarrolla en los siguientes términos:

PERSPECTIVA	ANÁLISIS DE SECTOR
Legal	El Congreso de Colombia expidió la ley 80 de 1993, disposición que contiene el Estatuto General de contratación de la Administración Pública y por medio de la Ley 1150 del 16 de julio del 2007 se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos, señalando las diferentes modalidades contractuales para la adquisición de bienes, servicios y obra pública. Así mismo, el Articulo 94 de la Ley 1474 de 2011, desarrolla una nueva modalidad de contratación para la adquisición de bienes, servicios y obra pública que no superen el 10% de la menor cuantía de la entidad, denominado proceso de "Mínima Cuantía", en donde la selección del contratista se llevará a cabo bajo los postulados de la contratación de mínima cuantía. *ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. Adiciónese al artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.* *La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:* *a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;* *b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;* *c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;* *d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.* *e) PARÁGRAFO 1o. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.* *PARÁGRAFO 2o. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su*

	reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007. De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 corresponde adelantar un proceso de selección en la modalidad de Mínima Cuantía. Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial es inferior al 10% de la menor cuantía del Municipio de Pacora y conforme a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 se debe adelantar un Proceso de Selección en la modalidad de Mínima Cuantía. De acuerdo a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, se seleccionará la oferta con el precio antes de IVA más bajo, y sólo a esta se le realizará la verificación de los requisitos establecidos en la invitación. En caso de que el oferente con el precio más bajo antes de IVA no cumpla con las condiciones establecidas en la invitación, procederá la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declara desierto el proceso. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, pese a este si la Alcaldía de Pacora lo considera necesario realizará el respectivo contrato que tendrá iguales efectos. De conformidad con lo previsto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y con el ánimo de iniciar un proceso de contratación pública, esta unidad realiza el estudio previo que refleje la necesidad sentida y que se va a satisfacer con la contratación, siguiendo los principios de economía, transparencia, conveniencia, celeridad, publicidad, oportunidad y responsabilidad. De esta manera, es claro que para el Municipio de Pacora, Caldas, el régimen legal aplicable corresponde al contenido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, situación jurídica que se extiende al contratista. En ese orden de ideas, el contratista del Municipio de Pacora, Caldas, deberá acreditar las condiciones jurídicas de capacidad para contratar a que hace referencia el artículo 6° de la Ley 80 de 1993, no estar incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para participar en procesos de selección de contratistas, así como para celebrar contratos estatales y acreditar las condiciones de idoneidad.

	Si el contratista tiene la condición de comerciante a que hace referencia el artículo 10 del Código de Comercio, para poder suscribir el contrato derivado del mismo deberá acreditar que no se encuentra inhabilitado para ejercer la actividad de comercio según lo determina el artículo 14 ídem. Si el contratista debe acreditar condiciones particulares especiales, tales como ser ingeniero, arquitecto, contador, abogado entre otras, deberá demostrar que se encuentra en ejercicio de la respectiva actividad o profesión a través del certificado que expida el órgano, entidad, consejo o institución correspondiente.
Comercial	El personal de apoyo del Municipio de Pacora, Caldas, consultó en el Sistema Electrónico para la Contratación Estatal (SECOP), en el mercado local y regional el comportamiento de contrataciones similares a la que se impulsa a partir del presente estudio previo. Entre ellas se destaca los siguientes contratos:

NÚMERO DE PROCESO	AÑO	OBJETO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD	VALOR
MP-MC-087-2026	2026	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	Mínima Cuantía	Alcaldía Municipal de Pácora, Caldas	$ 7.500.000
MP-MC-011-2024	2024	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA EL MANTENIMIENTO Y LA ADECUADA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.	Mínima Cuantía	Alcaldía Municipal de Pácora, Caldas	$ 13.570.950
MP-MC-035-2025	2025	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TAUSA CUNDINAMARCA	Mínima Cuantía	Alcaldía Municipal de Pácora, Caldas	$ 30.000.000
MP-MC-030-2022	2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE	Mínima Cuantía	Alcaldía Municipal	$ 4.962.12

			ALIMENTACIÓN PARA LA ATENCIÓN DEL PERSONAL QUE CONFORMA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD QUE DAN APOYO AL MUNICIPIO DE PÁCORA.		de Pácora, Caldas	
	MP-MC-004-2023	2023	SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA FÍSICA Y DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL	Mínima Cuantía	Alcaldía Municipal de Pácora, Caldas	$ 6.649.400
	MP-MC-005-2021	2021	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DEL PALACIO MUNICIPAL.	Mínima Cuantía	Alcaldía Municipal de Pácora, Caldas	$ 11.535.951
	SA-MC-20-2026	2026	ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LA ADECUADA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A CARGO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE AGUADAS, CALDAS	Mínima Cuantía	Alcaldía Municipal de Aguadas, Caldas	$ 10.135.874
	S-MC-016-2025	2025	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA EL SOSTENIMIENTO DEL PALACIO MUNICIPAL DE LURUACO, ATLÁNTICO	Mínima Cuantía	Alcaldía Municipal de Larauco, Atlantico	$ 39.800.000

Cotizaciones realizadas para el presente análisis de sector:

Item	Descripción	Unidad de Medida	COTIZACIÓN No. 1	COTIZACIÓN No. 2
PRODUCTOS DE CAFETERÍA			**Valor unitario con IVA**	**Valor unitario con IVA**
1	CAFÉ MOLIDO	Cuarterones x 2500 gramos	$ 142.000,00	$ 139.900,00
2	AROMÁTICA EN CUBO VARIADO (LIMÓN Y FRUTOS ROJOS)	Cajas x48 Unidades	$ 8.700,00	$ 8.600,00
3	MEZCLA EN POLVO PARA PREPARAR BEBIDA INSTANTÁNEA, SIN CALORÍAS Y EDULCORADA ARTIFICIALMENTE	Caja x 15 unidades	$ 44.000,00	$ 42.000,00
4	AZÚCAR	Kilo	$ 4.600,00	$ 4.400,00
5	SERVILLETAS DOBLE HOJA	Paquetes x 100 Unidades	$ 3.450,00	$ 3.250,00
6	VASOS DESECHABLES DE CARTÓN PRESENTACIÓN POR 7 ONZAS	Paquetes x 50 Unidades	$ 6.100,00	$ 5.900,00
7	POCILLO PARA CAFÉ DE 150 ML	Unidad	$ 14.500,00	$ 15.000,00
8	VASO DE VIDRIO DE 250 ML	Unidad	$ 7.500,00	$ 7.000,00
PRODUCTOS DE ASEO				
9	PAPEL HIGIÉNICO TRIPLE HOJA BLANCO	Pacas x 48 Unidades	$ 118.000,00	$ 119.000,00
10	JABÓN AZUL EN BARRA PRESENTACIÓN POR 300 GRAMOS	Unidad	$ 3.400,00	$ 3.500,00
11	JABÓN AZUL EN LIQUIDO PRESENTACIÓN POR 1000 ML	Unidad	$ 18.900,00	$ 18.600,00
12	JABÓN EL POLVO PRESENTACIÓN X 3000 GRAMOS	Unidad	$ 34.000,00	$ 36.000,00

13	BLANQUEADOR DESINFECTANTE PRESENTACIÓN POR GALÓN	Unidad	$ 14.800,00	$ 15.000,00	
14	GUANTES SEMIINDUSTRIALES TALLA 7 1/2	Paquete	$ 9.200,00	$ 8.900,00	
15	GUANTES SEMIINDUSTRIALES TALLA 8 1/2	Paquete	$ 9.200,00	$ 8.900,00	
16	GUANTES SEMIINDUSTRIALES TALLA 9	Paquete	$ 9.200,00	$ 8.900,00	
17	LIMPIADOR MULTIUSOS PRESENTACIÓN POR 2000 ML (DIFERENTES FRAGANCIAS)	Unidad	$ 17.800,00	$ 17.000,00	
18	JABÓN LIQUIDO PARA MANOS PRESENTACIÓN 500 ML	Unidad	$ 7.300,00	$ 7.500,00	
19	JABÓN ARRANCA GRASA PARA PLATOS PRESENTACIÓN 500 GRAMOS	Unidad	$ 13.900,00	$ 14.100,00	
20	ESCOBA CERDA GRUESA CON MANGO EN MADERA Y CABO DE 1.4 METROS	Unidad	$ 8.500,00	$ 8.000,00	
21	ESCOBAS SEMISUAVES PARA USO MIXTO CON MANGO EN MADERA Y CABO DE 1.4 METROS	Unidad	$ 8.500,00	$ 8.000,00	
22	TRAPERO EN ALGODÓN DE 240 GR Y CABO METÁLICO 1.4 MTS	Unidad	$ 21.000,00	$ 22.000,00	
23	TRAPERO EN ALGODÓN DE 300 GR Y CABO METÁLICO 1.4 MTS	Unidad	$ 24.000,00	$ 25.000,00	
24	LIQUIDO LIMPIAVIDRIOS PRESENTACIÓN POR 500 ML	Unidad	$ 7.300,00	$ 7.100,00	
25	DETERGENTE EN POLVO PRESENTACIÓN POR 1000 GRAMOS	Paquete	$ 10.500,00	$ 10.300,00	

26	BOLSA DE BASURA TIPO INDUSTRIAL PRESENTACIÓN PAQUETE POR 10 UNIDADES	Paquete	$ 13.000,00	$ 13.500,00	
27	BOLSA DE BASURA MEDIANA CALIBRE MEDIO PAQUETE POR 10 UNIDADES	Paquete	$ 6.300,00	$ 6.200,00	
28	RECOGEDOR CON MANGO EN MADERA	Unidad	$ 6.100,00	$ 6.200,00	
29	BICARBONATO DE SODIO PRESENTACIÓN X 1000 GRAMOS	Unidad	$ 4.500,00	$ 4.300,00	
30	LIQUIDO DE AMONIO CUATERNARIO PRESENTACIÓN POR GALÓN	Unidad	$ 78.000,00	$ 75.000,00	
31	TOALLAS DE COCINA DESECHABLES, PRESENTACIÓN POR 100 UNIDADES	Unidad	$ 5.900,00	$ 5.600,00	
32	JABÓN DE COCO PRESENTACIÓN POR 3 LITROS	Unidad	$ 85.000,00	$ 78.000,00	
33	ESPONJA DE COCINA SEMIDURA	Unidad	$ 3.600,00	$ 3.900,00	
34	BAÑOL EC (CONTROL DE PULGAS, GARRAPATAS Y PIOJOS)	Unidad	$ 26.000,00	$ 25.000,00	
35	CREOLINA (DESINFECTANTE) PRESENTACIÓN POR GALÓN	Unidad	$ 98.000,00	$ 96.000,00	
36	CANECAS DE PLÁSTICO CON TAPA DE 80 LITROS	Unidad	$ 104.000,00	$ 100.000,00	
37	PLUMERO DE TELARAÑA ALARGADO CON MANGO EXTENDIBLE	Unidad	$ 21.000,00	$ 22.000,00	
38	CERA LIQUIDA BLANCA PRESENTACIÓN X 1000 ML	Unidad	$ 21.500,00	$ 20.200,00	
39	PUNTO ECOLÓGICO 3 PUESTOS 40L BLANCO NEGRO VERDE CON TAPA, MATERIA, POLIPROPILENO,	Unidad	$ 408.000,00	$ 404.600,00	

	MECANISMO DE ACCIONAMIENTO, MANUAL, ALTO: 63 CM, ANCHO 98 CM, INCLUYE SOPORTE PARA SU INSTALACIÓN			
40	BOLSA PUNTO ECOLÓGICO	Unidad	$ 950,00	$ 900,00
41	BOLSA PARA PAPELERA 43 X 48CMS X 30 UNIDADES	Paquete	$ 4.100,00	$ 4.000,00

Financiera	Para la celebración y ejecución del contrato no se exigirá capacidad financiera en los términos que establece el numeral 2° del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015 el cual determina lo siguiente: **Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.** Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto: (…) Los precios del mercado que se han encontrado en este análisis del sector, se encuentran enmarcados en el comercio de elementos como los requeridos por la administración, la experiencia del oferente y la disponibilidad de los productos requeridos. Al igual que en las contrataciones que se adelantan en este ente territorial, para fijar el valor del contrato, se tuvieron en cuenta cotizaciones solicitadas a empresas del municipio, lo mismo que los costos administrativos para la legalización del contrato tales como garantías y demás impuestos generados. En el presente proceso contractual, la forma de pago es posterior al servicio prestado, es decir que no existe riesgo alguno desde el punto de vista financiero que pueda afectar la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual no se exigirá al contratista como requisito habilitante los índices de Liquidez y Endeudamiento contenido en la capacidad financiera. Con respecto a la capacidad financiera de la Alcaldía de Pacora cuenta con los recursos para realizar la presente contratación, al haber expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente, que ampara la asunción del compromiso contractual.
Organizacional	De conformidad con el numeral 4° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015., no se exigirá capacidad organizacional en relación con los indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos.

Técnica	La persona natural o jurídica que pretenda ejecutar el presente contrato debe dar cumplimiento a las siguientes condiciones mínimas: **A. Capacidad jurídica.** El proponente, tanto persona jurídica como natural, deben tener la capacidad jurídica para ejercer derechos y contraer obligaciones. Tratándose de persona jurídica, la misma debe tener dentro de su objeto social y/o actividad comercial la comercialización y venta de productos de aseo, cafetería o bienes afines al objeto del presente proceso. Tratándose de persona natural la misma debe tener inscrito dentro del RUT la comercialización de productos de aseo, cafetería o bienes afines al objeto del presente proceso Para estos casos se utilizará la clasificación CIIU la cual puede ser consultada en la siguiente página de internet: http://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/ **B. Experiencia requerida.** El proponente deberá acreditar experiencia mediante dos (02) contratos y/o certificaciones de ejecución contractual y/o actas de liquidación y/o facturas, expedidas por entidades públicas o privadas, que permitan evidenciar la comercialización, venta o suministro de elementos de aseo, cafetería al objeto del presente proceso. La sumatoria del valor de los documentos aportados deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del proceso. Los documentos aportados deberán permitir verificar como mínimo: 1. Objeto del contrato o suministro realizado 2. Valor del contrato 3. Fecha de ejecución 4. Entidad contratante o cliente Para la acreditación de la experiencia, se aceptarán documentos provenientes de contratos ejecutados con entidades públicas o privadas, siempre que guarden relación con el objeto del presente proceso. En caso de experiencia adquirida como integrante de consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación del proponente en la respectiva ejecución contractual. Cuando la propuesta se presente de manera individual por uno de los integrantes que haya participado en la figura

	asociativa, la experiencia se contabilizará conforme a su porcentaje de participación. Cuando la propuesta se presente nuevamente bajo consorcio o unión temporal, la experiencia se evaluará igualmente según el porcentaje de participación acreditado.

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO DE PÁCORA PRETENDE SATISFACER CON EL DESARROLLO DEL PROCESO CONTRACTUAL.

En desarrollo del principio de planeación contractual, las entidades públicas deben identificar de manera previa y clara las necesidades que requieren ser satisfechas mediante la contratación estatal, con el fin de garantizar el cumplimiento de los fines del Estado, la adecuada prestación de los servicios públicos y el uso eficiente de los recursos públicos.

Este principio guarda relación directa con los principios de legalidad, eficiencia, economía y responsabilidad, establecidos en los artículos 25 y 26 de la Ley 80 de 1993, los cuales disponen que las entidades estatales deben planear adecuadamente sus procesos contractuales, definiendo con precisión la necesidad pública que se pretende satisfacer, así como los medios idóneos para lograrla.

De igual manera, el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que la función administrativa se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, los cuales orientan la gestión de las entidades públicas en la toma de decisiones y ejecución de sus actividades. Así mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 311 de la Constitución Política, el municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, tiene a su cargo la prestación de los servicios públicos que determine la ley, la promoción del desarrollo de su territorio, el mejoramiento social de sus habitantes y el cumplimiento de las funciones que le asignen la Constitución y la ley.

En concordancia con lo anterior, la Ley 489 de 1998 establece que las entidades públicas deben organizar su funcionamiento de manera que se garantice la eficacia en el cumplimiento de sus funciones, optimizando el uso de los recursos humanos, técnicos y financieros disponibles para el cumplimiento de los fines estatales.

En este contexto, la Administración Municipal de Pácora requiere garantizar condiciones adecuadas para el funcionamiento de sus dependencias, asegurando espacios de trabajo limpios, organizados y saludables tanto para los servidores públicos como para los ciudadanos que acuden diariamente a las instalaciones de la entidad para realizar trámites o recibir atención institucional.

En consecuencia, se identifica la necesidad de contar con el suministro de elementos de aseo y cafetería, los cuales resultan indispensables para el desarrollo de las actividades

administrativas y el mantenimiento de condiciones adecuadas de higiene, salubridad y bienestar institucional dentro de las instalaciones municipales.

En primer lugar, los elementos de aseo son necesarios para garantizar la limpieza y mantenimiento de las diferentes dependencias de la Administración Municipal, incluyendo oficinas, áreas comunes, baños y espacios de atención al público. La adecuada limpieza de estos espacios contribuye a prevenir la propagación de enfermedades, mantener condiciones de salubridad y preservar en buen estado los bienes muebles e inmuebles de la entidad.

Adicionalmente, estos insumos permiten que el personal encargado de realizar las labores de limpieza pueda desarrollar actividades como barrido, trapeado, desinfección, lavado de superficies y mantenimiento general de los espacios institucionales, garantizando ambientes de trabajo adecuados y condiciones dignas para los funcionarios, contratistas y ciudadanos.

De igual manera, el mantenimiento de condiciones adecuadas de limpieza y salubridad contribuye al cumplimiento de las disposiciones relacionadas con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, establecido en la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015, las cuales promueven la generación de ambientes laborales seguros y saludables dentro de las entidades públicas.

En segundo lugar, los elementos de cafetería constituyen insumos básicos para la atención institucional y el bienestar laboral dentro de la entidad. Estos elementos permiten brindar condiciones mínimas de comodidad a funcionarios, contratistas y visitantes, facilitando el suministro de bebidas como café, aromáticas y agua durante el desarrollo de jornadas laborales, reuniones institucionales, capacitaciones y espacios de atención a la comunidad o a delegaciones externas.

De esta manera, el suministro de estos insumos contribuye al adecuado funcionamiento de la Administración Municipal, fortalece el clima organizacional y permite brindar una atención más cordial y eficiente a los ciudadanos.

En razón de lo anterior, el Municipio de Pácora requiere adelantar un proceso de contratación que permita el suministro de elementos de aseo y cafetería, los cuales serán entregados de manera periódica o conforme a las necesidades que se presenten en las diferentes dependencias de la entidad, incluyendo su respectivo transporte hasta las instalaciones municipales.

En consecuencia, se hace necesario contratar con una persona natural o jurídica que tenga dentro de su actividad económica la comercialización o distribución de este tipo de bienes, con el fin de garantizar el abastecimiento oportuno de los insumos requeridos por la entidad.

Por lo anterior, se considera justificada, necesaria y pertinente la realización del presente proceso contractual, en tanto permite garantizar el adecuado funcionamiento de la

administración municipal, el mantenimiento de condiciones adecuadas de higiene y salubridad en las instalaciones institucionales y el cumplimiento de las funciones públicas en condiciones dignas, eficientes y acordes con los principios que rigen la función administrativa.

4. EL OBJETO POR CONTRATAR IDENTIFICADO EN EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA REQUERIDOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PÁCORA, CALDAS.

El contrato a celebrar está identificado en la "Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas, (UNSPSC por sus siglas en inglés) de la siguiente manera:

NOMBRE	CÓDIGO DEL PRODUCTO UNSPSC
Café	50201706
Productos de papel higiénico y servilletas	14111700
Productos de limpieza y desinfección	47131800
Utensilios de limpieza	47131600
Bolsas y contenedores de residuos	47121700

5. ALCANCE DEL OBJETO:

El presente proceso contractual tiene por objeto el suministro de elementos de aseo y cafetería requeridos para el adecuado funcionamiento de las diferentes dependencias de la Administración Municipal de Pácora, Caldas, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad y las necesidades institucionales que se presenten durante la ejecución del contrato.

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá realizar el suministro y entrega de los insumos de aseo y cafetería, conforme a los requerimientos que sean realizados por el supervisor del contrato, garantizando que los bienes suministrados sean nuevos, de buena calidad y cumplan con las características técnicas mínimas exigidas por la entidad.

El suministro de los productos se realizará de manera parcial y de acuerdo con las necesidades que se presenten en las diferentes dependencias de la Administración Municipal, previa solicitud del supervisor del contrato, quien indicará los productos requeridos y las cantidades necesarias para el adecuado funcionamiento de la entidad.

El contratista deberá garantizar la entrega oportuna de los productos en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Pácora o en el lugar que determine la supervisión, incluyendo dentro del suministro todos los costos asociados, tales como transporte, cargue, descargue y demás gastos necesarios para la correcta entrega de los bienes.

Así mismo, el contratista deberá garantizar que los productos entregados cumplan con condiciones adecuadas de calidad, presentación e integridad, comprometiéndose a realizar la reposición de aquellos bienes que presenten defectos, deterioro o que no cumplan con las especificaciones requeridas por la entidad.

El presente contrato se ejecutará bajo la modalidad de suministro por demanda o tracto sucesivo, conforme a los requerimientos que formule el supervisor del contrato.

Las cantidades señaladas en el presente proceso corresponden a valores unitarios de referencia, establecidos con el fin de determinar el valor del contrato. En consecuencia, el suministro de los productos se realizará de acuerdo con las necesidades que se presenten en la entidad, sin que ello implique obligación de adquirir la totalidad de los bienes relacionados, en todo caso sin superar el valor total del contrato.

6. CONDICIONES TÉCNICAS

Las condiciones técnicas que deben ser tenidas en cuenta por parte de los proponentes para la presentación de la propuesta económica, la cual será parámetro para la expedición de la comunicación de aceptación y la ejecución del contrato, son las siguientes:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO PROMEDIO CON IVA
PRODUCTOS DE CAFETERÍA				
1	CAFÉ MOLIDO	Cuarterones x 2500 gramos	1	$ 140.950,00
2	AROMÁTICA EN CUBO VARIADO (LIMÓN Y FRUTOS ROJOS)	Caja x 48 Unidades x 300 gramos	1	$ 8.650,00
3	MEZCLA EN POLVO PARA PREPARAR BEBIDA INSTANTÁNEA, sin calorías y edulcorada artificialmente	Caja x 15 unidades	1	$ 43.000,00
4	AZÚCAR	Kilo	1	$ 4.500,00
5	SERVILLETAS DOBLE HOJA BLANCAS - Doble hoja, dobladas en 2.	Paquetes x 200 Unidades	1	$ 3.350,00
6	VASOS DESECHABLES DE CARTÓN PRESENTACIÓN POR 7 ONZAS / Elaborados en poliboard, compuesto de pulpa de celulosa 100	Paquetes x 50 Unidades	1	$ 6.000,00

	virgen, revestido con polietileno de baja densidad externa e internamente para conservar las propiedades organolépticas de los alimentos, tintas base agua para contacto directo con alimentos.			
7	POCILLO PARA CAFÉ DE 150 ML / Material: Porcelana, Alto: 7.8 cm, Largo: 13.2 cm, Ancho 13.2 cm.	Unidad	1	$ 14.750,00
8	VASO DE VIDRIO DE 250 ML / Diseño: Vaso alto, Capacidad en volumen: 250 m, Tiene 13.5cm de alto, Material: vidrio.	Unidad	1	$ 7.250,00
PRODUCTOS DE ASEO				
9	PAPEL HIGIÉNICO TRIPLE HOJA BLANCO	Pacas x 48 Unidades	1	$ 18.500,00
10	JABÓN AZUL EN BARRA PRESENTACIÓN POR 300 GRAMOS	Unidad	1	$ 3.450,00
11	JABÓN AZUL EN LIQUIDO PRESENTACIÓN POR 1000 ML	Unidad	1	$ 18.750,00
12	JABÓN EL POLVO PRESENTACIÓN X 3000 GRAMOS	Unidad	1	$ 35.000,00
13	BLANQUEADOR DESINFECTANTE PRESENTACIÓN POR 3,800 ML	Unidad	1	$ 14.900,00
14	GUANTES SEMIINDUSTRIALES TALLA 7 1/2	Paquete	1	$ 9.050,00
15	GUANTES SEMIINDUSTRIALES TALLA 8 1/2	Paquete	1	$ 9.050,00
16	GUANTES SEMIINDUSTRIALES TALLA 9	Paquete	1	$ 9.050,00
17	LIMPIADOR MULTIUSOS PRESENTACIÓN POR 2000 ML (DIFERENTES FRAGANCIAS)	Unidad	1	$ 17.400,00
18	JABÓN LIQUIDO PARA MANOS PRESENTACIÓN 400 ML	Unidad	1	$ 7.400,00
19	JABÓN ARRANCA GRASA PARA PLATOS PRESENTACIÓN 850 1GRAMOS	Unidad	1	$ 14.000,00
20	ESCOBA CERDA GRUESA CON MANGO EN MADERA Y CABO DE 1.2 METROS	Unidad	1	$ 8.250,00
21	ESCOBAS SEMISUAVES PARA USO MIXTO CON MANGO EN MADERA Y CABO DE 1.2 METROS	Unidad	1	$ 8.250,00
22	TRAPERO EN ALGODÓN DE 240 GR Y CABO METÁLICO 1.2 MTS	Unidad	1	$ 21.500,00
23	TRAPERO EN ALGODÓN DE 300 GR Y CABO METÁLICO 1.2 MTS	Unidad	1	$ 24.500,00
24	LIQUIDO LIMPIAVIDRIOS PRESENTACIÓN POR 500 ML	Unidad	1	$ 7.200,00

25	DETERGENTE EN POLVO PRESENTACIÓN POR 1000 GRAMOS	Paquete	1	$ 10.400,00
26	BOLSA DE BASURA TIPO INDUSTRIAL PRESENTACIÓN PAQUETE POR 10 UNIDADES 90 X 120	Paquete	1	$ 13.250,00
27	BOLSA DE BASURA MEDIANA CALIBRE MEDIO PAQUETE POR 10 UNIDADES 64 * 95	Paquete	1	$ 6.250,00
28	RECOGEDOR CON MANGO EN MADERA	Unidad	1	$ 6.150,00
29	BICARBONATO DE SODIO PRESENTACIÓN X 1000 GRAMOS	Unidad	1	$ 4.400,00
30	LIQUIDO DE AMONIO CUATERNARIO PRESENTACIÓN POR GALÓN	Unidad	1	$ 76.500,00
31	TOALLAS DE COCINA DESECHABLES, PRESENTACIÓN POR 120 UNIDADES	Unidad	1	$ 5.750,00
32	JABÓN DE COCO PRESENTACIÓN POR GALÓN	Unidad	1	$ 81.500,00
33	ESPONJA DE COCINA SEMIDURA	Unidad	1	$ 3.750,00
34	BAÑOL EC (CONTROL DE PULGAS, GARRAPATAS Y PIOJOS)	Unidad	1	$ 25.500,00
35	CREOLINA (DESINFECTANTE) PRESENTACIÓN POR GALÓN	Unidad	1	$ 97.000,00
36	CANECAS DE PLÁSTICO CON TAPA DE 80 LITROS	Unidad	1	$ 102.000,00
37	PLUMERO DE TELARAÑA ALARGADO CON MANGO EXTENDIBLE	Unidad	1	$ 21.500,00
38	SELLADOR LIQUIDO BLANCO PRESENTACIÓN X 810 ML	Unidad	1	$ 20.850,00
39	PUNTO ECOLÓGICO 2 PUESTOS 40L BLANCO Y NEGRO CON TAPA, MATERIA, POLIPROPILENO, MECANISMO DE ACCIONAMIENTO, MANUAL,	Unidad	1	$ 406.300,00
40	BOLSA PUNTO ECOLÓGICO	Unidad	1	$ 925,00
41	BOLSA PARA PAPELERA 43 X 48 CMS X 30 UNIDADES	Paquete	1	$ 4.050,00

7. OBLIGACIONES ESPECIFICAS TÉCNICAS ADICIONALES

El contratista deberá tener en cuenta y cumplir las siguientes especificaciones técnicas adicionales, así como las exigencias y requerimientos del Municipio de Pácora; las cuales son:

1. Los elementos contratados deberán cumplir con las condiciones de calidad exigidas por la entidad y según la naturaleza de cada elemento y nuevos y la norma de calidad que sea aplicable.
2. El contratista deberá entregar los elementos al supervisor del contrato, directamente en el municipio de Pácora y en las cantidades que se vayan requiriendo de manera gradual, teniendo en cuenta que su ejecución es por monto agotable.
3. El contratista deberá garantizar durante la ejecución del contrato un punto de atención y suministro en el municipio de Pácora, Caldas, o un canal operativo equivalente, que permita la atención de requerimientos, cambios y entregas de los elementos dentro del plazo máximo de 2 horas, en horario hábil de 8:00 a.m. a 6:00 p.m.
4. Los insumos que no cumplan deben ser cambiados en un máximo de un (01) día, sin que esto genere costo adicional para la entidad.
5. Las cantidades deben ser entregadas en su totalidad en cada solicitud y en las presentaciones solicitadas.
6. Llevar control de lo entregado para ser cruzado con la información de la entidad al momento de realizar un pago.
7. El contratista deberá para cada entrega asumir el costo del transporte y el personal necesario para ello hasta el municipio de Pácora.
8. Entregar los elementos descritos según solicitud del supervisor, no se reciben elementos en bodega, dado que pueden ser solicitados por unidad o según requerimiento del supervisor.
9. Informar a tiempo cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato dentro del plazo de este.
10. Para el caso de suministros, se deberá indicar por parte del proponente, la referencia de los elementos a adquirir, no se acepta la presentación de ofertas con especificaciones o descripciones técnicas inferiores a las señaladas en el presente documento.

8. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con idoneidad, eficacia y responsabilidad el objeto y el alcance del proceso contractual.
2. Ejecutar el contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones administrativas, económicas, técnicas, jurídicas y financieras estipuladas en los numerales y cláusulas correspondientes y de acuerdo con la invitación pública, la propuesta técnica y económica presentada, la carta de aceptación de la oferta por parte del Municipio de Pácora y lo dispuesto por la ley.

3. Los bienes, servicios u obras objeto de la presente contratación deberán ser de primera calidad y estar acorde a las especificaciones técnicas señaladas en el estudio previo, invitación pública, adendas los cuales constituyen parte integral del contrato y/o carta de aceptación de la oferta en los términos del Decreto 1082 del 2015, el Decreto 1860 del 2021 y demás normas aplicables.
4. Cumplir cabalmente con todas las obligaciones y condiciones previstas en el estudio previo, en la invitación pública, anexos, adendas y la carta de aceptación y/o contrato y las relacionadas con la naturaleza de los bienes y/o servicios a suministrar, u obra a contratar.
5. Coadyuvar con el MUNICIPIO, para que el objeto de contrato se cumpla y garantizar que este sea de la mejor calidad posible.
6. Acatar las instrucciones, observaciones y requerimientos que imparta el MUNICIPIO, durante el desarrollo del contrato a través del supervisor designado.
7. Informar a tiempo cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato dentro del plazo de este.
8. Reportar por escrito o vía correo electrónico al MUNICIPIO cualquier sugerencia, anomalía, irregularidad o situación que contribuya a la obtención de mejores resultados.
9. Indemnizar los perjuicios que cause la mora o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo o de sus contratistas, según aplique.
10. Constituir la garantía de cumplimiento y mecanismo de cobertura de las obligaciones contractuales, en caso de que haya sido solicitada por el Municipio y mantenerla vigente.
11. Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Salud, Riesgos Profesionales y Pensiones; así como los Aportes parafiscales según aplique y la norma lo exija, de acuerdo con la naturaleza del contrato tanto del contratista como del personal a cargo.
12. No sobrepasar el valor total del presupuesto oficial destinado en la oferta económica y los valores unitarios de cada uno de los ítems definido en el estudio del sector del estudio previo.
13. Aceptar el tratamiento de datos personas que la ley determine para tal fin y en el mismo sentido con todos los documentos que se aporten en cada una de las etapas del proceso contractual.
14. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza jurídica le sean atribuibles conforme al objeto y alcance de este.
15. Diligenciar los formatos dispuestos por esta entidad pública para el desarrollo de actividades de notificaciones, comunicaciones, pagos, requerimientos u otras actividades contractuales.
16. Ejecutar el contrato de buena fe, evitando la configuración de situaciones que impliquen retardos en el cumplimiento de las prestaciones contractuales.
17. Para efectos del pago que se cause con ocasión de la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar la siguiente información:

a. Informe de ejecución del contrato en el cual se detalle el estado de cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas. Si el contratista lo desea, podrá utilizar el formato dispuesto por esta entidad pública.
b. Copia de la planilla de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social.
c. Cuenta de cobro, factura o documento equivalente según el régimen tributario al cual pertenezca el contratista

9. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

Además de las obligaciones propias del contrato y/o carta de aceptación de la oferta, el MUNICIPIO se obliga en especial con lo siguiente:

1. Verificar que los bienes, servicios u obra objeto del contrato sean entregados conforme a lo estipulado en el proceso contractual.
2. Ejercer el control en el desempeño de las obligaciones del contratista mediante la solicitud de informes cuando lo crea necesario a través del funcionario designado para ejercer la supervisión del contrato.
3. Pagar al contratista, el valor del contrato en la forma y tiempo pactado en el mismo.
4. Aprobar el mecanismo de cobertura de riesgo a que haya lugar previo al inicio del contrato.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las multas, sanciones pecuniarias y de la garantía a que hubiese lugar y reportar a quien corresponda.
6. Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual.
7. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones jurídicas, técnicas y financieras existentes.
8. Las demás establecidas en la Ley 80 de 1993 y sus modificaciones, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 el 2015, Ley 2069 del 2020 y el Decreto 1860 del 2021, así como las normas tributarias, ambientales, civiles y comerciales que le sean aplicables al objeto del contrato y al contratista como tal.

10. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

La modalidad de selección que corresponde al negocio jurídico que se justifica a partir de este estudio previo es mínima cuantía, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, reformada por la Ley 1150 del 16 de julio del 2007, en las que se señalan las diferentes modalidades contractuales para la adquisición de bienes, servicios y obra pública.

Así mismo, el Articulo 94 de la Ley 1474 de 2011, desarrolla una nueva modalidad de contratación para la adquisición de bienes, servicios y obra pública que no superen el 10%

de la menor cuantía de la entidad, denominado proceso de "Mínima Cuantía", en donde la selección del contratista se llevará a cabo bajo los postulados de la contratación de mínima cuantía.

ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. Adiciónese al artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.
La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) *Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;*
b) *El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;*
c) *La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;*
d) *La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.*

PARÁGRAFO 1o. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO 2o. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007.

De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 corresponde adelantar un proceso de selección en la modalidad de Mínima Cuantía.

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial es inferior al 10% de la menor cuantía del Municipio de Aguadas y conforme a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 se debe adelantar un Proceso de Selección en la modalidad de Mínima Cuantía.

De acuerdo a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, se seleccionará la oferta con el precio más bajo, y sólo a esta se le realizará la verificación de los requisitos establecidos en la invitación. En caso de que el oferente con el precio más bajo antes de IVA no cumpla con las condiciones establecidas en la invitación, procederá la verificación del proponente

ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declara desierto el proceso.

La comunicación de aceptación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, pese a este si la Alcaldía de Aguadas lo considera necesario realizará el respectivo contrato que tendrá iguales efectos.

De conformidad con lo previsto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y con el ánimo de iniciar un proceso de contratación pública, esta dependencia realiza el estudio previo que refleje la necesidad sentida y que se va a satisfacer con la contratación, siguiendo los principios de economía, transparencia, conveniencia, celeridad, publicidad, oportunidad y responsabilidad.

11. LUGAR EJECUCIÓN O ENTREGA DEL BIEN CONTRATADO

El lugar de ejecución del contrato será el Municipio de Pácora, Caldas en la Alcaldía Municipal ubicada en la Carrera 4 No. 5-76, lugar donde deben ser entregados los insumos.

12. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor estimado del contrato que soporta los presentes estudios previos es **VEINTE MILLONES DE PESOS COP ($20.000.000) IVA INCLUIDO** y los demás impuestos de ley. El presupuesto estimado resulta de la ponderación del precio del producto ofertado en el mercado, mediante cotización solicitada por la Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico a distribuidores y proveedores de índole local.

13. FORMA DE PAGO

El Municipio de Pácora, pagará al contratista, a través de la Secretaría de Hacienda Municipal, en actas parciales, dentro de los quince (15) días siguientes a la presentación de la factura o su equivalente (según aplique), acompañado de la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor.

Para el pago, se tendrán fechas de corte acordadas por las partes y se pagará lo realmente entregado o ejecutado por el contratista de acuerdo con la oferta seleccionada.

Para la realización de los desembolsos o pagos por parte del Municipio, el contratista, deberá aportar certificación reciente expedida por una entidad bancaria en la que conste que es titular de una cuenta de ahorros o corriente, el nombre de la entidad bancaria y el número de la cuenta. Para ello, será responsabilidad única del contratista el no reporte de una cuenta o el cambio de esta.

Finalmente, para la realización del respectivo pago, el contratista deberá allegar la(s)

certificación(es) expedida(s) por el(los) revisor(es) fiscal(es) si el(los) mismo(s) se requiere(n) legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la(s) que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha(n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA(según aplique)), de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y lo establecido la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o que le sean aplicables al sistema de seguridad social y demás normas relacionadas.

Si es una persona natural deberá dar cumplimiento en el mismo sentido, pero aportando la debida planilla del pago a seguridad social en los términos que la ley obligue y con el ingreso base cotización IBC que sea aplicable.

Del pago o de cada pago, se deducen las estampillas, tasas e impuestos a que haya lugar.

14. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del objeto del contrato, desde la suscripción del acta de inicio y hasta el treinta (30) de diciembre de 2026, previo perfeccionamiento (Carta de Aceptación de la oferta publicada en el SECOP) y cumplimiento de los requisitos de ejecución, tales como la existencia del registro presupuestal, verificación de vinculación al sistema de seguridad social, garantía y aprobación de la garantía en el evento de haberse requerido la misma.

15. CRITERIOS DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 determina el procedimiento de selección de mínima cuantía para aquellas adquisiciones que no superen el 10% de la menor cuantía, situación que fue reglamentada por los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el cual determina en el numeral 6° del artículo 2.2.1.2.1.5.2. lo siguiente:

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

(…) 6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

Siguiendo los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, esta entidad pública procederá a requerir a los proponentes quienes presenten una propuesta económica inferior al 80% del presupuesto oficial.

Para determinar la configuración de una propuesta económica con precios artificialmente bajos, esta entidad pública aplicará los lineamientos establecidos en la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación (G-MOAB-01" la cual puede ser consultada en el siguiente enlace de internet: https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias.

16. DESEMPATE:

En caso de presentarse empate, el Municipio de Pácora dará aplicación a lo dispuesto en la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 del 2021.

17. CONSULTAS, ACLARACIONES, RESPUESTA A COMUNICACIONES Y OTRAS.

Todas las comunicaciones entre proponentes y el Municipio de Pácora se realizarán a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), en el correo electrónico planeacion@pacora-caldas.gov.co o directamente en el Municipio de Pácora Carrera 4 # 5-76 Palacio Municipal **"Humberto Gutiérrez Botero",** (Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico).

18. CARGA Y/O PERSPECTIVA ADMINISTRATIVA Y ORGANIZACIONAL:

El contratista asumirá el valor de la expedición de las pólizas si las hubiere y demás gastos administrativos relacionados con la legalización, ejecución y liquidación del contrato.

Así mismo, el contratista deberá contar con el personal mínimo requerido y este deberá contar con las afiliaciones al sistema de seguridad social integral y pagar los salarios del personal que sea necesario (según aplique), para dar cumplimiento al contrato sin que esto genere compromiso u obligación para el municipio en este sentido.

19. CARGAS Y PERSPECTIVAS TRIBUTARIAS Y FINANCIERAS:

En razón a la ejecución del contrato a celebrar, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Tales como retención en la fuente, IVA, así mismo asumir las estampillas las cuales serán descontadas de los pagos que realice el municipio. De igual manera todas las demás a que haya lugar y esté obligado según las disposiciones, tributarias, legales y demás vigentes, lo anterior según le aplique al bien, servicio u obra y el tipo de régimen económico del contratista.

20. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

La contratación que sustenta los presentes estudios y documentos previos está respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 20260309 del 11 de marzo de 2026 según el detalle que se resume a continuación:

RUBRO	DESCRIPCIÓN/FUENTE	VALOR
1.2.1.0.00 2.3.2.01.01.001. 02.14.1	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN	$20.000.000
TOTAL		$20.000.000

21. SUPERVISIÓN:

La supervisión, vigilancia y control en la ejecución del contrato, será ejercida por la siguiente persona, quien tendrá además las funciones que por índole y naturaleza del contrato le sean propias, así como las establecidas en el Manual de Contratación del municipio y en la ley.

Cargo:	Secretaria de Planeación y Desarrollo Económico.
Teléfono:	310 469 2787
Correo Electrónico:	planeacion@pacora-caldas.gov.co

22. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 3 y 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1), en estos estudios previos se incluye el análisis de los riesgos que podrían afectar el cumplimiento del objeto del contrato. Para ello, la entidad identificó los posibles riesgos que pueden presentarse en las distintas etapas del contrato, con el propósito de prevenir su ocurrencia mediante controles efectivos y, si llegaran a materializarse, reducir sus efectos, adoptar medidas de mitigación y ejecutar las acciones que correspondan. Se anexa la Matriz de Riesgos.

23. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

Para el presente proceso y de conformidad con el Decreto 1082 del 2015 y el Decreto 1860 del 2021, la exigencia de garantías para los procesos de mínima cuantía es potestativo para la entidad. Por lo anterior el Municipio de Pácora ha determinado que, NO se hace necesario la exigencia de garantías para el proceso de contratación, adicional a lo definido en el decreto, los pagos al contratista se hacen una vez entregados y verificados los bienes.

24. LIQUIDACIÓN

De conformidad con el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y sus modificaciones, en el presente contrato SI será obligatorio llevar a cabo la liquidación, sin perjuicio a lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley 80 de 1993, o modificaciones a que haya lugar. Por lo anterior, el contrato será liquidado dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación.

25. INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE PÁCORA:

Se certifica que el presente proceso contractual, se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia fiscal 2026. De igual manera no hace parte de algún acuerdo comercial definido en los manuales y guías de Colombia Compra Eficiente.

26. CONCORDANCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

La presente adquisición se enmarca en la correcta ejecución del Plan de Desarrollo Municipal, en tanto responde a la necesidad de garantizar la continuidad y calidad en la prestación de los servicios institucionales. Si bien no corresponde a una línea directa de inversión del plan, constituye una condición necesaria para su implementación efectiva, al asegurar el adecuado funcionamiento de las dependencias de la Administración Municipal.

En este sentido, la provisión de insumos de aseo y cafetería es una actividad inherente al sostenimiento operativo de la entidad, necesaria para preservar la salubridad, el bienestar del talento humano, y un entorno institucional digno y funcional. Estas acciones se enmarcan dentro de los gastos de funcionamiento y resultan esenciales para que la entidad pueda cumplir sus competencias y obligaciones, así como ejecutar de manera eficiente las metas y programas establecidos en el Plan de Desarrollo.

El presente estudio previo se finaliza a los dieciocho (18) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026).

ING. SEBASTIAN ESCUDERO RUIZ
Secretario de Planeación y Desarrollo Económico

ACTUACIÓN	NOMBRE Y CARGO	FIRMA	FECHA
Proyecto	Sebastian Escudero Ruiz – Secretario de Planeación y Desarrollo Económico		18-03-2026
Reviso y Aprobó	Beatriz Helena Mejía Garces Contratista – Asesora en Contratación		18-03-2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			